

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 920/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 893/2010 a instancia de la parte actora D^a. Concepción Valenzuela Alcaide contra Mesón El Jamón de Oro, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 22-9-2010 y Auto Aclaracion de fecha 8-10-2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D^a Concepcion Valenzuela Alcaide contra la empresa Meson El Jamon de Oro, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a que ejercitando su opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la Sentencia, readmita a la actora en su puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 475 €, y en ambos casos con abono de salarios de trámite a razón de

950 € mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva

Que debí estimar y estimaba la aclaración solicitada por la representación legal de parte actora, debiendo hacer constar en el fallo de la Sentencia condenando a la demanda Meson El Jamon de Oro en la persona de su Legal representante D. Manuel Guerrero Pedraza.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Il^{mo}. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Mesón El Jamón de Oro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.